



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN Nº 722/2025

CONTRATO Nº 01/2026

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con RUC Nº **80007577-3**, domiciliada en **Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus Universitario de San Lorenzo**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Decana Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo**, con cédula de identidad Nº **1.712.299**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GENETICA AMERICANA S.R.L. CON R.U.C. Nº 80022870-7**, domiciliada en **Bruselas 2867 c/Dr. Bernardino Caballero** - República del Paraguay, representada para este acto por **ERIS NESTOR CASTELNOVO ENCISO**, con cédula de identidad Nº **1.012.520**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE SEMEN Y NITROGENO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION" – ID 481553, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **ADQUISICION DE SEMEN Y NITROGENO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION ID Nº 481553.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

GENETICA AMERICANA S.R.L.
Bruselas Nº 2867
Telef.: 021 672 150
Asunción - Paraguay

Visión: "Ser una institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"

ERIS CASTELNOVO

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN Nº 722/2025”

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 481553.

Esta contratación es PLURIANUAL 2026, 2027 y 2028, por lo que las Partidas Presupuestarias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2027 y 2028 estarán supeditadas a la aprobación y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION MENOR CUANTIA N° 02/2026, convocado por la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 216/2026.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Semen Congelado	ABS	USA	Unidad	1	230.000	230.000
2	2	Semen Congelado	ABS	USA	Unidad	1	90.000	90.000
3	3	Semen Congelado	ABS	USA	Unidad	1	280.000	280.000
4	4	Semen Congelado	ABS	USA	Unidad	1	80.000	80.000
5	5	Semen Congelado	ABS	USA	Unidad	1	80.000	80.000
6	6	Nitrógeno líquido	NACIONAL	PY	Litros	1	30.000	30.000
TOTAL								790.000

*Monto mínimo	30.000.000 Gs.
*Monto máximo	60.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes treinta millones** y el monto máximo es de **Guaraníes sesenta millones**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y a subsanar los defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

GENETICA SUBSANA S.R.L.
Bruselas Nº 2867
Telef. +595 21 672 158
Asunción - Paraguay

FMS GASTEL VOUU

Prof. Dra. Viviana M. Rico Montiel, MSc.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN N° 722/2025”

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2028.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de:

RESOLUCIÓN F.C.V. N° 216/2026, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2026 “ADQUISICIÓN DE SEMEN Y NITRÓGENO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” – ID N° 481.553, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS. Art. 4°: DESIGNAR al Lic. Julio César Flecha Vergara, con C. I. N° 4.219.919 como administrador de contrato del referido llamado.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

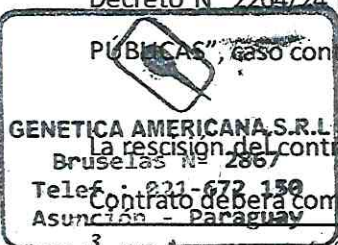
11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. **NO APLICA**

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.



3
D. CASPER NOVIO

PROF. DR. VIVIANA M. RIOS HERNANDEZ
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN Nº 722/2025”

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 27 mes MAYO y año 2026.



ERIS NESTOR CASTELNOVO ENCISO
REPRESENTANTE LEGAL
GENÉTICA AMERICANA S.R.L.



Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS U.N.A.
Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo, M.C.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción